

HOMENAJE

Amílcar Ángel Mercader: el legado de un maestro

En el cincuentenario de su fallecimiento ()*

POR **ROBERTO OMAR BERIZONCE (**)**

Las personalidades más destacadas, quienes dejaron huellas profundas, imperecederas, a través de su vida, resisten el paso inexorable del tiempo. Porque son prototípicas de su época, sus logros y mensajes sobre todo en los terrenos del pensamiento, las ideas y los valores, perduran duraderamente para nutrir las simientes más jóvenes.

Los homenajes, espontánea y fraternal manifestación de gratitud, son actos de agradecimiento compartidos. Es que sentimos la necesidad, como decía André Maurois en sus *“Destinos ejemplares”*, de que nuestra vida esté jalonada de admiraciones. Por eso mismo, este reconocimiento que se brinda a Amílcar Ángel Mercader tiene el alto sentido de un gozoso testimonio colectivo que —me-

(*) Texto corregido de la disertación pronunciada en ocasión del acto académico organizado por el Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, con el auspicio del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, celebrado en La Plata el 5 de junio de 2017.

(**) Prof. Extraordinario Emérito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, UNLP. Presidente Honorario de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal.

dio siglo después de su muerte— nos hermana en la memoria de un maestro ejemplar.

Debemos recordar para los más jóvenes, siquiera sucintamente, en grandes pinceladas, lo que fuera la vasta y tan fructífera trayectoria de una personalidad multifacética, en la que sobresalió sin duda su legado académico y universitario.

Mercader lideró, durante una década, entre mediados de los años 50 y 60, la cátedra de Derecho Procesal Civil en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Ese magnífico grupo de hombres, a los que unía un espíritu profundamente renovador, impregnado de los valores de la época, fue innovador en la disciplina procesal y llegó a conformar una verdadera Escuela, que aún perdura. La denominada “Cátedra de Oro” platense estaba integrada además, por otros grandes maestros de su tiempo: Santiago Sentís Melendo, Augusto Mario Morello y Lino Enrique Palacio.

Amílcar Ángel Mercader había nacido en La Plata el 9 de agosto de 1896 y desempeñó toda su dilatada actividad no solo en el terreno académico, sino que se destacó con singular brillo como hombre público y por su vocación y compromiso político que lo llevaron a ocupar numerosos cargos en los distintos poderes del Estado.

Se había recibido de abogado en aquella Casa en 1916, logrando el doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales en 1943. Fue discípulo de Salvador de la Colina, expresión señera del procedimentalismo tradicional, el primer profesor de Derecho Procesal de la Universidad de J. V. González. Se formó con Tomás Jofré y David Lascano, exponentes tempranos de la procesalística científica en nuestro medio, recogiendo y perfeccionando las enseñanzas de los más destacados maestros de la época, especialmente de Hugo Alsina. Dejó su impronta en la ciencia procesal con numerosos trabajos donde resplandecía su espíritu crítico y profundamente innovador.

Incurrió en la carrera judicial tempranamente entre 1918 y 1921, como Secretario de Primera Instancia en la justicia bonaerense. Regresó años después como Ministro de la Suprema Corte de Justicia en 1955. Se había destacado antes cuando ocupó el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas provincial, entre 1924 y 1930.

Involucrado apasionadamente en la actividad política, militó en la Unión Cívica Radical, desempeñándose entre otras actividades relevantes como diputado provincial hasta 1955 y convencional constituyente de la nación en 1949. Durante el gobierno constitucional presidido por Arturo H. Illia, fue Procurador General del Tesoro de la Nación y, por último, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de

la Nación hasta 1966. Fue una constante de su vida pública el firme compromiso con la institucionalidad republicana y democrática.

Estuvo siempre estrechamente ligado a la Facultad platense, donde culminó su carrera al ser elegido por los claustros como Decano en 1959. Sus pares constituían una pléyade de maestros de la talla de Boffi Boggero, Cueto Rúa, Ambrosioni, Galli, Salas, Alberto G. Spota, Molinario, Fassi, Alconada Aramburú, Orione, Sánchez Viamonte, Oyhanarte, Fayt, Erro, Dum, Linares Quintana, Marienhoff, Fiorini, Ramos Mejía, Peco, Lascano, Deveali, Alfredo L. Palacios, entre los más recordados. Ellos lo encumbraron eligiéndolo para ejercer la máxima responsabilidad académica.

Siendo director del Instituto de Derecho Procesal dirigió la elaboración de los Anteproyectos de los Códigos Procesal Civil y Código Procesal Penal de 1961, como también del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, todos para la Provincia de Buenos Aires. Cuerpos orgánicos que han servido y siguen siendo imprescindibles como inspiración directa para sucesivos proyectos y reformas.

La obra procesal del Maestro trascendió largamente las fronteras nacionales, participando activamente en múltiples Jornadas y Congresos internacionales, recordándose especialmente su actuación en las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Procesal (México, 1960) y sus contribuciones al Centro de Estudios Procesales de la ciudad de Buenos Aires, que lo contara entre sus miembros más destacados.

Amílcar Ángel Mercader falleció en su ciudad natal a los 70 años, el 5 junio de 1967.

A lo largo de todos estos años se le tributaron inúmeros reconocimientos memorando su sapiencia y su conducta inculdicable, su humanismo “renacentista”, sus típicas actitudes quijotescas. Augusto Mario Morello, su discípulo más comprometido y consecuente, se ocupó durante toda su existencia de guardar y difundir celosamente el riquísimo acervo académico del Maestro (1). Fue, sobre

(1) Morello fue el impulsor de la reunión de diversos trabajos de Mercader hasta entonces dispersos y que se publicaron con el título *Estudios de Derecho Procesal*, obra fundamental para calibrar los más lúcidos aportes del maestro. Tiene prólogo de sus colegas de cátedra Santiago Sentís Melendo, Lino Enrique Palacio y el propio Morello. La única edición que viera la luz en 1964, como es sabido, prácticamente se perdió por efecto de un devastador incendio cuando los ejemplares no habían salido de imprenta. Se salvaron solo unos pocos.

todo, el albacea de su inmenso legado jurídico (2) tanto como de su ejemplaridad y calidad vital (3).

Nos parece conducente en esta nueva ocasión tan particular para la evocación, poner específicamente en foco el legado académico de Mercader, tan lozano y perdurable. Nada mejor, después de todo lo dicho y escrito sobre ello, que recurrir a su propio discurso, tan inflamado, punzante, a menudo provocador, por siempre noble, abierto, desprejuiciado. Nada mejor que saborear su verbo encendido, su prosa galana.

La trayectoria universitaria de don Amílcar se inició, podría aseverarse, con el magnífico discurso pronunciado en representación de los egresados en el acto de colación de grados de su promoción realizado el 24 de mayo de 1917 —hace exactamente 100 años— en presencia de las autoridades universitarias presididas por el Rector Dr. Joaquín V. González (4). Expresó entonces, en lo medular:

Señor presidente, señoras y señores:

Depurado de sus solemnidades anacrónicas, el oficio de esta tarde es el mismo solemne oficio con que consagraban a los suyos los institutos medioevales.

(2) A poco de su deceso, le dedicó un sentido homenaje en “Amílcar A. Mercader en la cultura jurídica argentina”, JA 1967-VI-839, sec. doct., “el razonador disidente”. Después escribió “Mercader en el recuerdo”, en *Problemática actual del Derecho Procesal* (1971), Platense, con coordinación y prólogo del mismo Morello, pp. 21 y ss.; obra colectiva en la que participaron sus amigos, grandes procesalistas de la época, junto con aventajados discípulos y fieles seguidores de su pensamiento: *Problemática actual del Derecho Procesal*, op. cit. Años después, con el sello de la Fundación Jus, publicó y prologó dos estudios fundamentales del maestro, *El ser del proceso y la unidad del orden jurídico*, “uno de sus aportes más luminosos” (La Plata, 1999) y *Contribución al estudio del concepto de soberanía* (La Plata, 2000), reconstrucción del propio Morello del borrador manuscrito y ordenado de una conferencia que don Amílcar había pronunciado cuatro décadas atrás en sede partidaria y que le había entregado pocos meses antes de su fallecimiento, dejándola en sus manos como “depositario, una suerte de custodia”. Otra muestra, si era necesaria, de la devoción del discípulo.

(3) El discípulo, maestro al fin, no dejó nunca de honrar su memoria. Incansablemente volvió una y otra vez sobre las ideas perdurables del hombre que admiraba. Siguió brindando testimonio y reconocimiento durante toda su vida. Así, en sus obras bibliográficas: *Lo hecho 1940-1996. Una retrospectiva no solo jurídica* (1996), La Plata: LEP, donde recrea *Mercader abogado; ideario de actualidad; id., Memorias. Bases de una vocación* (2006), La Plata: LEP-LEH, cuando memora a la cátedra de Derecho Procesal Civil platense a partir de la convocatoria que le efectuara Mercader, en 1956, “dorado período” en que frecuentaron una gran amistad hermanados en “un humanismo solidario” (pp. 30-31). En *Procesalistas inolvidables* (2001), Buenos Aires: Hammurabi, renueva la evocación, junto a otras personalidades descollantes, del “razonador disidente” y su lección de vida acaso más valiosa: *una lección de humildad* (pp. 83-84 y nota al pie).

(4) Publicado en *Problemática actual del Derecho Procesal*, op. cit., pp. 33 y ss.

Vive en él un poco de las profundas sensaciones de toda despedida y le asiste ese sentimiento, más tierno todavía, con que se desborda el corazón cuando llega la hora de las grandes transiciones en la ruta del destino.

Sin embargo, una gravedad más íntima y propicia ha reemplazado el ceremonial farandulesco de la ingenua algarabía de la víspera que en otra hora lo caracterizaba. No se realiza ya bajo el sagrado auspicio de los templos —como Córdoba lo efectuara hace poco— pero en cambio quiero creer que en este acto perdura todavía esa misma mística pureza transfigurada en el espíritu de la madre, de la novia, de la amiga o de la hermana aquí presentes. Por ello agradezco esos concursos y con verdadera unción depongo antes ellas un cordialísimo homenaje.

Hoy día resulta la universidad un templo laico por excelencia, a donde convergen las palpitaciones de la vida universal, en demanda de una acción reguladora que encauce sus ritmos y presida sus orientaciones.

Las antiguas universidades, vuelta la cara hacia el pasado, hacían de él un culto histórico, lleno de aspiraciones retóricas y fórmulas dogmáticas, que exigían de cada alumno agilidad máxima en el manejo de silogismos y de las erudiciones profundas sobre la antigüedad clásica.

Las modernas, en cambio, orientadas más hacia el porvenir, sólo recogen del pasado la parte positiva y experimental de sus enseñanzas, que pueden proyectarse y combinarse sobre la incertidumbre misma del futuro.

Las universidades no son instituciones que otorguen títulos con los cuales han de perseguirse los intereses sórdidos de un lucro demasiado mezquino y personal. En nombre de la pureza que suponen nuestros corazones jóvenes, repudio todo exclusivismo materialista y reclamo las graves cargas de las clases dirigentes.

De cada uno de nosotros las universidades, que son los instrumentos de la acción social, deben hacer algo más que un diplomado.

En estas tierras americanas atraviesa por sus períodos de gesta una raza nueva, que ha de ser, quizá, la raza del porvenir.

Esos estados maleables de la futura raza son los que nuestras universidades deben moldear en crisoles de su aspiración más pura.

Pobre del país que no reciba de esos institutos más que interesados profesionales. Verá renovarse la lucha de clases, y en vez de una legión de hombres de ciencia tendrá —como se ha dicho— una casta de mandarines.

Por lo que a mí toca, sé decirlos que me siento pleno de entusiasmo y que he de ir al encuentro de esas tareas con la misma grave unción con que un soldado —en tiempos de peligro— va a buscar su puesto de combate en las filas de la patria.

Oigámosle ahora, en su pensamiento maduro, discurrir una vez más sobre la función de la universidad y el *alma mater studiorum*, en el mensaje pronunciado en enero de 1961, dirigido a sus colegas profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (5):

Señores del claustro: el decano, que es tan solo uno más entre todos, cree que este es un momento propicio para proponer que sus colegas vuelvan la vista sobre el plan de estudios en vigencia y que, al hacerlo, no se excluya el propósito de mantenerse prevenidos contra la inmoderada gravitación de lo consuetudinario. Porque bien pudiera ser que la autoridad de las tradiciones, al arrastrar consigo la inerte densidad de sus muchos dogmas y prejuicios exclusivos de la ciencia puramente positiva, se haya doblado en daño de la libertad especuladora exigida sin embargo por las ideas del siglo en curso.

*Piensa el decano que hasta ahora —queriéndolo, o acaso desde la transconciencia— se ha tenido por verdad axiomática y consecuentemente apriorística que la mejor enseñanza depende, en grado inexorable, del mayor número de conocimientos suministrados. Esto sí porque al suponerse con desmedida ufanía que la ciencia era un fin, y no un medio, ha tenido que llegarse a la conclusión de que todo dependía entonces de la cantidad de los conocimientos. Pero lo que se ha ignorado, en cambio, es que no es posible conocer mientras no se establezcan relaciones conceptuales y se logre diferenciar los conceptos en la medida indispensable para su adecuado manejo especulativo. Por ese motivo en los planes de estudio faltan aún márgenes suficientemente categóricos y proporcionados para la reflexión comparativa de los conceptos jurídicos. Se ha menospreciado este quehacer sin cuyo auxilio —sin embargo—, cada conocimiento quedaría aislado y sin destino útil. Sobre la base de esta premisa tan importante para el *modus cognoscendi* como actividad preferible al *modus essendi* de los objetos del universo jurídico, el decano confiesa que aspira a que el claustro ambicione un ordenamiento mejor y se disponga a crearlo sin demoras. En tan generosa hipótesis la divisa sería: *Incipit vita nova*.*

La misma línea de sentido sin duda, proyectada ya nítidamente en el discurso de 1917.

Nos toca ahora apreciar la obra jurídica y los estudios del maestro. Los que desvelaron a Mercader y a los que dedicó infinitos y sesudos esfuerzos, fueron, entre otros, aquellos de la unidad del ordenamiento jurídico; el derecho material y procesal; la acción, jurisdicción y proceso; la sentencia constitutiva; el fundamento de las costas; la intervención del tercero en el proceso; los hechos y el derecho en casación.

(5) Publicado en op. cit., pp. 55 y ss.

Volcó las ideas en sus obras principales que fueron, entre las más destacadas: *Poderes de la Nación y de las Provincias para instituir normas de procedimientos* (1939); *Abogados* (1943); *La acción (su naturaleza dentro del orden jurídico)* (1944); *El silencio en el proceso*, en *Estudios de Derecho Procesal en honor de H. Alsina*; *El tercero en el proceso* (prólogo de Santiago Sentís Melendo, 1960); *Estudios de Derecho Procesal* (con prólogo de S. Sentís Melendo, Lino Enrique Palacio, Augusto Mario Morello, 1964).

La unidad del ordenamiento jurídico, el derecho material y el ser del proceso, fue sin duda uno de los principales aportes de Mercader a la ciencia jurídica. Ideas que desarrolló trabajosa y pacientemente a lo largo de su vida en sucesivos aportes (6).

El ordenamiento jurídico —decía— se configura como un plexo integral y armónico que descarta parcialidades o individualidades separadas y fragmentadas, que se conjuga como un todo a partir del reconocimiento y sometimiento, de todas y cada una de sus partes (instituciones, reglas, procedimientos), a los principios y valores de matriz suprema. Así como no se admiten regímenes sustantivos separados, disociados y aislados del todo y sujetos a reglas específicas de espaldas a los principios fundantes de jerarquía superior, tampoco, mucho menos, se concibe ya un doble ordenamiento jurídico material y formal, desde que éste no podría ser instituido como un mecanismo con resortes dislocados por un sistema de reglas heterogéneas. Ha sido el excesivo celo de la doctrina clásica procesal por la apetecida autonomía de la disciplina, de sabor propedéutico, lo que ha llevado a sustentar una divisoria de aguas, más artificial que real y práctica, no solo entre el derecho material y el procesal, sino también, entre normas sustantivas y procesales. Por su natural inseparabilidad que impide desacoplarlas, se impone por el contrario bregar por la síntesis acumulativa de preceptivas que se integran y, en conjunto, son imprescindibles para avanzar hacia el objetivo de la eficaz realización del derecho y sus valores (7).

Todo lo anterior lleva a concluir —sostenía Mercader (8)— que los códigos nacionales, por el destino que originariamente les atribuye el espíritu de la Constitución que los individualiza como factores de la unidad jurídica argentina, aparecen

(6) "Poderes de la Nación y de las Provincias para instituir normas de procedimiento, 1939. La unidad del derecho y el proyecto de Código Civil de 1936", en: *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP*, 1940. "Unificación de la legislación procesal en Argentina" (1960), México, y reproducida en *Estudios de Derecho Procesal*, op. cit., pp. 69 y ss. "Ubicación ontológica del proceso en el plexo jurídico" reproducida en: *Estudios de Derecho Procesal*, op. cit., pp. 326-330.

(7) Así lo expresaba también Morello A. M., *Derecho material y derecho procesal. Senderos bifurcados...*, op. cit., pp. 11-12.

(8) Mercader, A. A., *La unidad del derecho y el proyecto...*, op. cit., pp. 579 y ss., especialmente pp. 617-618.

en una situación dominante respecto de las leyes de procedimiento. Es que el Congreso es quien debe crear el orden jurídico pleno y uniforme para todo el país, que es un verdadero principio constitucional.

Al mismo tiempo se despliega otra cuestión singular, más propia de nuestro régimen federal de atribución de competencias para legislar la materia procedimental. Se trata de la idea de la unificación procesal —defendida por Mercader—, que parte de la premisa que razones de igualdad jurídica por la aplicación uniforme de las leyes sustantivas, sustentan la convivencia y necesidad de unificar las normas procesales civiles —no así, las orgánico-funcionales— nacionales (originariamente, federales) y provinciales, en un ordenamiento único que sustituiría el sistema de pluralidad de leyes.

Restaría decir, por nuestra parte, que el notorio avance ahora del nuevo Código Civil y Comercial con la incorporación de numerosísimas normas procesales a la legislación sustantiva, de algún modo, puede sostenerse, ha venido a consagrar aquel viejo anhelo de Mercader y de la doctrina tradicional de la unificación procesal. Claro que tomando el atajo de la utilización de los poderes del Congreso para, de hecho, lograr aquel objetivo.

Podría afirmarse que, clausurada la vía constitucional por imposibilidad de la reforma y dificultades históricas del federalismo de concertación en esta materia, el propio Congreso Nacional, a través del Código Civil y Comercial ha avanzado por el camino de la unificación con el irrefutable argumento —el mismo que esgrimió Mercader— de la unidad del ordenamiento jurídico como requisito indefectible para el logro de la seguridad jurídica. Una enseñanza, la del maestro, que constituye, quizás, la joya más preciada de su inmenso legado jurídico.

Epílogo. Mercader, el hombre

Su gran amigo, Ceferino P. Merbilhaa, supo interpretar cabalmente el espíritu de Mercader cuando escribió (9): “Sus virtudes estaban llenas de defectos, y sus defectos plenos de virtudes”. Esa era su esencia espiritual.

- Era demasiado bondadoso para ser siempre justo,
- Harto valiente para obrar con prudencia,
- Excesivamente generoso para darse sin pasión,

(9) Merbilhaa, C. P., “Semblanza de Mercader”, en: *Problemática actual del Derecho Procesal*, op. cit., pp. 3 y ss.

— Demasiado sensible y conocedor de nuestro propio barro para limitar o condicionar su ayuda al prójimo descarriado.

— Estos excesos mantenían a sus virtudes en una dimensión terrena, las hacían cálidas y benéficas y le impedían convertirse en uno de esos arquetipos típicamente puros.

— En cuanto a las *virtudes de sus defectos* consistían en que éstos eran gratuitos, desinteresados, sin sentido para la concepción industriosa de la vida; en que eran el reflejo de un lujo prohibido en nuestras existencias.

Amílcar Mercader —podemos nosotros sostener como síntesis— fue un hombre cabal, de férreas convicciones, luchador incansable e ineludible, celoso defensor y custodio de las instituciones de la República, abogado de raza, jurista notable. Nos ha legado no solo la claridad de sus ideas jurídicas, sino el testimonio de una conducta forjada en el corazón mismo de la Universidad. Fue un universitario cabal, paradigma del hombre justo.

Escribió e investigó el derecho con ahínco, lo ejerció como hombre honrado, lo administró juiciosamente, pero fundamentalmente lo defendió porque Mercader fue, por sobre todas las cosas, un abogado de raza.

El espíritu liberal clásico que iluminara a J. V. González y a los reformistas de 1918, pervivió en él alcanzando las más altas cumbres. Cabalga sobre su inconfundible figura espigada el *espíritu del Quijote*, por la nobleza de la entrega y el compromiso, por una visión ética de la vida en la que la *persona del otro* es lo que vale y merece ser defendido. *No su patrimonio material ni su posición social*. Por ese meridiano pasaron todos sus aportes al derecho y a la justicia.

Mercader encarnó el hilo conductor del *alma mater universitaria*, recibió de sus maestros y mantuvo con pulso firme, la lámpara votiva encendida en la Casa de Joaquín V. González. La entregó intacta, enriquecida, ennoblecida y brillante como nunca, en las manos de sus discípulos y continuadores.

Cinco décadas después el Maestro continúa a nuestro lado en el recuerdo y en la admiración, contribuyendo con sus ilusiones a dibujar un futuro mejor, a marcar el rumbo de nuestra esperanza.